



**INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581**

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04

(Mayo 14 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPUEVE ANTICIPADAMENTE A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

El consejo Directivo de la Institución Educativa Reino de Bélgica, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 23 el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la misión institucional propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.
2. Que el Artículo 92 de la Ley 115 de 1995 dice "Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación".
3. Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 52 Promoción en la educación básica dice "Las comisiones también podrán decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REINO DE BÉLGICA
RESOLUCIÓN N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCIÓN N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

4. Que el ARTÍCULO 7 DEL Decreto 1290 de 2009 dice “Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

5. Que el Sistema de Evaluación y Promoción Institucional de los Estudiantes (SIEPE) adopta y aplica el Decreto 1290 de 2009

6. Que en reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción el día 4 de marzo de 2020 para el caso de la educación básica, revisaron los procesos de los estudiantes que solicitaron, a través de sus padres o acudientes, la promoción anticipada por **capacidades excepcionales** se decidió recomendar al Consejo Académico que se reunió según acta 1 del 13 de mayo de 2020 y recomendó al Consejo Directivo que los siguientes estudiantes fueran promovidos de forma anticipada a:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE SOLICITUD	GRADO DE PROMOCIÓN
Stephanie Vega Piedrahita	PRIMERO	SEGUNDO

7. Que en reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción el día 4 de marzo de 2020 para el caso de la educación básica, revisaron los procesos de los estudiantes que solicitaron, a través de sus padres o acudientes, la promoción anticipada por **repetencia** se decidió recomendar al Consejo Académico que se reunió según acta 1 del 13 de mayo de 2020 y recomendó al Consejo Directivo que los siguientes estudiantes fueran promovidos de forma anticipada por presentar capacidades excepcionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE SOLICITUD	GRADO DE PROMOCIÓN
Johan Camilo Urrego Moreno	ONCE	Se otorga título de bachiller académico



INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994

8. Que el Consejo Directivo acogió tal recomendación decidiendo otorgar la promoción anticipada a estos estudiantes y facultando al Rector para que ejecute la decisión

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: promover de manera anticipada por capacidad excepcional a los siguientes estudiantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE SOLICITUD	GRADO DE PROMOCIÓN
Stephanie Vega Piedrahita	Primero	Segundo

ARTÍCULO SEGUNDO: promover de manera anticipada por presentar planes de mejoramiento por repitencia a los siguientes estudiantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE SOLICITUD	GRADO DE PROMOCIÓN
Johan Camilo Urrego Moreno	Once	Se otorga título de bachiller académico

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, apelación y de queja, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá interponerse por escrito, personalmente o mediante padre de familia o acudiente, el cual debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del presente acto administrativo de forma personal al estudiante, su acudiente y entregar una copia a la coordinadora de la sede.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE
CONSEJO DIRECTIVO

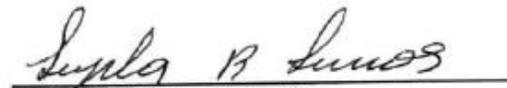


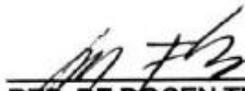
INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA
RESOLUCION N° 10032 DE OCTUBRE 11 de 2013
RESOLUCION N° 013989 DE DICIEMBRE de 2014
NIT 900709106-1 DANE 105001012581

Transformamos sociedad, educando en integridad.

El rector de la Institución Educativa Reino de Bélgica del municipio de Medellín, aprobado en el nivel de preescolar y el nivel de educación básica y secundaria hasta la media académica, mediante resolución número 10032 de octubre 11 de 2013 que ampara los estudios realizados desde el año de 1994. Aprobado en el nivel de media técnica, mediante resolución N° 013989 de diciembre 17 de 2014. Ley general de educación 115 decreto 1860 de 1.994, con proyecto educativo ajustado a la ley 115 del 8 de febrero de 1.994


RECTOR

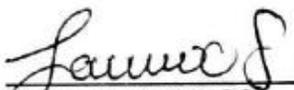

RÉP. DE DOCENTES

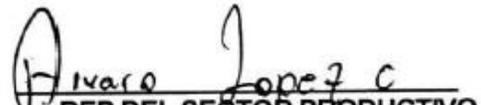

RÉP. DE DOCENTES

REP. DE PADRES DE FAMILIA

REP. DE PADRES DE FAMILIA

REP. DE EXALUMNOS


REP. DE ALUMNOS


REP DEL SECTOR PRODUCTIVO